



COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

12/1741

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68, de su Reglamento, les fue turnada para estudio, análisis y dictamen la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, presentadas por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el 9 de abril de 2013.

Estas comisiones, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82 numeral 1, 84, 157 numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; se abocaron al estudio después y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes:

Antecedentes

- 1.- En la sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 9 de abril de 2013, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva dieron cuenta al Pleno de ésta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó al exordio del presente dictamen.
- 2.- El C. presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía y de Radio y Televisión para dictamen”**
- 3.- La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3739 V, el martes 2 de abril de 2013.
- 4.- El Legislador propone en resumen lo siguiente:

Reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor a efecto de agregar en la información que se les brinda a los consumidores, las enfermedades que representen los diferentes productos y servicios; que en la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio forma, se incluya también la de los alimentos y, que se



COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

adicione un párrafo al Artículo 38 de ésta ley, para agregar **“Tales leyendas también deben informar los posibles riesgos, daños y enfermedades que produzca el consumo de dichos bienes y servicios, principalmente los alimentos”**.

Asimismo, propone reformar la Ley Federal de Radio y Televisión a efecto de que en la función social de la radio y la televisión se eviten influencias nocivas o perturbadoras a la salud o al desarrollo armónico de la niñez y la juventud, agregando también el de la **salud**; propone que dentro de las facultades de la Secretaría de Salud y que señala esta ley, incorporar las de **revisar exhaustivamente** la propaganda de comestibles, bebidas, medicamentos, insecticidas, instalaciones y aparatos terapéuticos, tratamientos y artículos de higiene y embellecimiento y prevención o de curación de enfermedades; plantea que se impida **transmitir propaganda comercial que difunda el consumo de comida chatarra o de productos que distorsionen la adecuada nutrición** y, cambiar el termino **hacer por haber** en relación a la publicidad que incite a la violencia y, eliminar de la fracción IV del artículo 67 de esta ley la prohibición para hacer, durante las etapas de procesos electorales, publicidad relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena alimentación.

Consideraciones

1. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Economía y de Radio y Televisión, son competentes para conocer y resolver sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley de Radio y Televisión.
2. El diagnóstico que hacen los diputados proponentes en la exposición de motivos, de la iniciativa, materia del presente análisis, se refiere con mayor interés a la situación alimentaria del país, principalmente a la producción y comercialización de los alimentos.
3. La iniciativa destaca el impacto que ha tenido el cambio de hábitos alimenticios en la población, principalmente en la infantil y adolescente de la cual, de manera general, señala encontrarse con sobrepeso.
4. Asimismo, indican los proponentes que el setenta por ciento de la población escolar no realiza actividad física regular con el problema de consumir calorías no recomendadas; por lo tanto, el problema de la obesidad señalado en el párrafo anterior, de acuerdo al planteamiento de la iniciativa, tiene su origen en la falta de ejercicio.
5. Actualmente, la fracción III, del párrafo tercero, del Artículo 1° de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece, como uno de los principios básicos en las relaciones del consumo, “La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características,



COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

composición, calidad y precio, así como sobre los **riesgos** que representen"; por consiguiente, ésta norma contiene ya la disposición de proporcionar información que alerte a quien adquiere algún producto, sobre cómo su consumo o utilización pueden representar un riesgo para su salud.

6. Asimismo, la fracción II, del párrafo segundo del Artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, establece como una facultad de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), "Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; **alimentos y bebidas**, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico".

7. Es fundamental considerar también que la Norma Oficial Mexicana 051, contiene las especificaciones de información comercial y sanitaria para alimentos y bebidas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS - INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

1.2 Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

La presente Norma Oficial Mexicana no se aplica a:

- a) Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que estén sujetos a disposiciones de información comercial y sanitaria contenidas en normas oficiales mexicanas específicas, o en alguna otra reglamentación federal vigente que explícitamente excluya de su cumplimiento al presente ordenamiento.
- b) Los productos a granel
- c) Los alimentos y bebidas no alcohólicas envasados en punto de venta.



COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

d) Los demás productos que determine la autoridad competente, conforme a sus atribuciones.

8. Abundando en este tema, el Artículo 3° del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), establece en el párrafo c), fracción I, como atribuciones de esa comisión: **“ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, entre otros, en materia de alimentos y suplementos alimenticios”**; por lo que no es facultad de la Ley Federal de Protección al Consumidor regular las propuestas de los diputados proponentes.

9. En lo que respecta a las propuestas para adicionar los Artículos 32 y 38 de la Ley Federal de Protección al Consumidor actualmente la Ley General de Salud, en el Capítulo I del Título Décimo Segundo, regula esta situación por lo que dichas propuesta no pueden ser incorporadas a otra ley en virtud de que ya se encuentra regulado en una ley propia de la materia, aceptarlo nos llevaría a generar una sobrerregulación jurídica.

10. La propuesta de incorporar el término **a la salud** en la redacción actual de la fracción II del Artículo 5° de la Ley Federal de Radio y Televisión, rompería con el espíritu real del artículo vigente, se trata de proteger el desarrollo integral de la persona; es decir, proteger el desarrollo físico, psicológico, etc., por lo que resulta innecesario dejar una redacción limitativa a la salud.

11. En cuanto a las modificaciones planteadas a la fracción II del Artículo 12 y a la fracción III del Artículo 64 de la Ley Federal de Radio y Televisión, su propósito se encuentra regulado en el Capítulo Único del Título Decimo Tercero de la Ley General de Salud, por lo que su aprobación no procede. Además de que si el objetivo es ampliar la competencia de la Secretaría de Salud, la Ley de Radio y Televisión no es el instrumento legal idóneo.

12. En cuanto a la reforma planteada para substituir el concepto “hacer” por “haber”, en la fracción IV del Artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, no es procedente, en virtud de que el concepto actual no da cabida a producir en ningún momento la publicidad referida en la disposición actual, mientras que el término haber puede dar pauta a hacer. Por lo que se refiere a derogar de ésta fracción el párrafo “así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición, además la exposición de motivos no lo justifica, por lo que es incongruente con el planteamiento que se pretende hacer de regular la publicidad que atente contra la salud originada por una mala alimentación.



COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

13. En este sentido, la iniciativa de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila para reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley Federal de Radio y Televisión resulta improcedente por las consideraciones antes señaladas.

14. Finalmente, no pasa por alto considerar que derivado de la coyuntural modificación al marco constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en razón de que el once de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o.; 7o.; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de advertir que la iniciativa en revisión quedaría sin materia ante la necesaria expedición de la nueva legislación secundaria de telecomunicaciones, radio y televisión.

En tal tesitura, este último argumento de peso constitucional refuerza la convicción de dictaminar el proyecto en sentido negativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Economía, y de Radio y Televisión de la LXII Legislatura de esta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ponen a la consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de junio de 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. MARIO SANCHEZ RUÍZ PRESIDENTE			
DIP. JUAN CARLOS URIBE PADILLA SECRETARIO			
DIP. BEATRIZ EUGENIA YAMAMOTO CÁZARES SECRETARIA			
DIP. AMIRA GRICELA GÓMEZ TUEME SECRETARIA			
DIP. NOÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ SECRETARIO			
DIP. SALVADOR ROMERO VALENCIA SECRETARIO			
DIP. JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS SECRETARIO			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY
FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. MARICELA
VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. MARIO RAFAEL
MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. YESENIA
NOLASCO RAMÍREZ
SECRETARIA

DIP. RUBÉN ACOSTA
MONTOYA
SECRETARIA

DIP. LILIA AGUILAR
GIL
SECRETARIA

DIP. EDILBERTO
ALGREDO JARAMILLO
INTEGRANTE

~~Abstenciones~~

DIP. CARLOS
FERNANDO ANGULO
PARRA
INTEGRANTE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY
FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. ADOLFO BONILLA
GÓMEZ
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ IGNACIO
DUARTE MURILLO
INTEGRANTE

DIP. ELOY CANTÚ
SEGOVIA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ IGNACIO
DUARTE MURILLO
INTEGRANTE

DIP. RUBÉN BENJAMÍN
FÉLIX HAYS
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALBERTO
GARCÍA GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ANA LILIA GARZA
CADENA
INTEGRANTE





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY
FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. JOSÉ ÁNGEL
GONZÁLEZ SERNA
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR MANUEL
JORRÍN LOZANO
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO
MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SILVIA MÁRQUEZ
VELASCO
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO ORIVE
BELLINGER
INTEGRANTE

DIP. ELVÍA MARÍA
PÉREZ ESCALANTE
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
SALGADO DELGADO
INTEGRANTE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE
REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY
FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

A favor

En contra

Abstenciones

DIP. JOSÉ ARTURO
SALINAS GARZA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
ZAMORA MORALES
INTEGRANTE



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Federico José González Luna Bueno
Presidente

Dip. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario

Dip. Ana Lilia Garza Cadena
Secretaria

Dip. Patricia Lugo Barriga
Secretaria

Dip. Jaime Chris López Alvarado
Secretario

Dip. Gerardo Maximiliano Cortázar Lara
Secretario



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

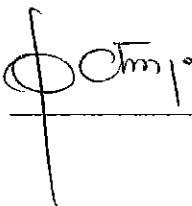
DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. María Beatriz Zavala Peniche
Secretaria

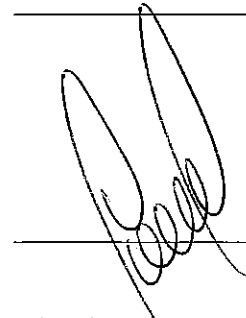
Dip. Luisa María Alcalde Luján
Secretaria

Dip. Purificación Carpinteyro Calderón
Secretaria



Dip. Roxana Luna Porquillo
Secretaria

Dip. Simon Valanci Buzali
Secretario



Dip. Leobardo Alcalá Padilla
Integrante



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Fernando Belaunzaran Méndez
Integrante

Dip. Sue Ellen Bernal Bonik
Integrante

Dip. Enrique Cárdenas del Avellano
Integrante

Dip. Isaías Cortes Berumen
Integrante

Dip. Jorge Federico de la Vega Membrillo
Integrante

Dip. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán
Integrante



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Patricio Flores Sandoval
Integrante

Dip. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Verónica Beatriz Juárez
Integrante

Dip. Felipe Muñoz Kapamas
Integrante

Dip. Cristina Olvera Barrios
Integrante

Dip. Román Alfredo Padilla Fierro
Integrante



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
----------	---------	-----------	------------

Dip. Mario Sánchez Ruiz
Integrante

Dip. Maricela Velázquez Sánchez
Integrante

Dip. Blanca Ma. Villaseñor Gudiño
Integrante

Dip. Lilia Aguilar Gil
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal Gonzalez
Integrante